

CONVENCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE LA AGENCIA MULTILATERAL PARA GARANTÍA DE INVERSIONES

DECRETO EJECUTIVO N°. 10-92, Aprobado el 28 de Febrero de 1992

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 40 del 28 de Febrero de 1992

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobar y ratificar la "Convención del Establecimiento de la Agencia Multilateral para Garantía de Inversiones", suscrita el 28 de Septiembre de 1990 por el Ministro de Economía y Desarrollo en representación del Gobierno de Nicaragua, y que fue abierta a la firma de los Estados Miembros del Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento.

Artículo 2.- Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de conformidad con el artículo 63 de dicha convención.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y dos.- **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO**
.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.